

Julio  
2022



# Programa de la Cultura de Transparencia

# Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública

## **MISIÓN**

---

Garantizar el acceso a la información, la transparencia y la promoción de las políticas de gobierno abierto que permita a las personas participar y colaborar en el quehacer público, así como asegurar la protección de sus datos personales.

## **VISIÓN**

---

Ser reconocido como una institución autónoma, imparcial y profesional que garantiza el acceso a la información, la protección de los datos personales y fomenta la cultura de transparencia y las políticas de gobierno abierto.

## ÍNDICE

	Página
Presentación	3
I. Antecedentes	4
II. Marco jurídico	5
III. Objetivos	7
IV. Estrategias	8
V. Líneas de acción	13
A. Programas de cultura de transparencia para la sociedad civil	13
1. Universidad y Transparencia	17
2. Sociedad civil y derecho a saber	19
3. Transparencia en instituciones educativas	22
B. Programas de cultura de transparencia para los sujetos obligados	25
1. Formación continua de servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines	27
2. Programa permanente de asesoría técnica a sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones de ley en materia de transparencia	29
3. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	32

## Presentación

Actualmente, las exigencias de la sociedad civil respecto del ejercicio público se centran en un quehacer gubernamental configurado por la transparencia, el acceso a la información, la protección de los datos personales y el gobierno abierto. Además, la rendición de cuentas por parte de los órganos del sector público se ha convertido en una demanda permanente. La sociedad tiene el derecho a saber, y su exigencia diaria es que se garantice.

Ante la demanda de garantizar este derecho, el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública tiene como objeto desarrollar actividades que contribuyan al fortalecimiento del derecho a la información entre la sociedad civil y las servidoras y servidores públicos coahuilenses.

Las acciones que el Instituto realiza deben ajustarse a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de garantizar progresivamente el derecho a saber. En ese contexto, resulta esencial organizar actividades que impliquen tanto a los Sujetos Obligados como a la sociedad civil.

El Programa de la Cultura de Transparencia cumple con lo dispuesto en la legislación respectiva al establecer las estrategias a seguir, los programas a implementar y los objetivos que se persiguen en el ejercicio de la función de fortalecer el derecho a la información. Además, permite definir líneas de acción, así como indicadores de evaluación respecto del avance en el cumplimiento de las metas.

La planeación del Instituto se sustenta en un Presupuesto basado en Resultados (PbR). Esta metodología implica, primero, definir y establecer de manera clara y sencilla los objetivos y resultados concretos que se tiene previsto alcanzar a través de los programas a los que se están asignando recursos presupuestarios, y segundo, que con ello se procure una mejor calidad del gasto público y se promueva una adecuada rendición de cuentas.

En su contenido, este Programa se enfoca en proporcionar a las servidoras y servidores públicos de los Sujetos Obligados del estado las condiciones

necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo, tanto nacional como estatal, en materia de transparencia y acceso a la información.

De igual forma, el Programa tiene como fin coadyuvar en la consolidación de una sociedad participativa y consciente de sus derechos, que contribuya a fortalecer la democracia y que genere condiciones de igualdad para todas las personas en el estado.

## I. Antecedentes

---

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT), del que es parte integrante el Instituto, tiene entre otras funciones la de “aprobar, ejecutar y evaluar el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información”, según se establece en el artículo 31-XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

En ese sentido, el Programa de la Cultura de Transparencia es congruente con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) emitido en el marco del SNT y publicado el 20 de junio de 2022.<sup>1</sup>

El Programa de la Cultura de Transparencia comparte con el PROTAI el objetivo general de fortalecer institucionalmente la profesionalización y los procedimientos de garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la apertura del Estado, la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción.

Los objetivos específicos del PROTAI son:



Establecer mecanismos de coordinación entre las instituciones integrantes del SNT que generen sinergias y uso eficiente de sus capacidades institucionales, presupuestos, profesionalización, especialización y autonomía de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.

---

<sup>1</sup> Ver: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5655603&fecha=20/06/2022#qsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655603&fecha=20/06/2022#qsc.tab=0).



Definir responsabilidades específicas de los sujetos obligados y mecanismos de monitoreo, en el ámbito de competencia de cada organismo garante, en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y las materias del PROTAI.



Organizar el trabajo coordinado entre las instituciones integrantes del SNT para simplificar el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización, difusión y accesibilidad de los derechos, la transparencia, la gestión documental y de archivos, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.



Fomentar la coordinación entre las instituciones integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas públicas en materia de transparencia y para el ejercicio universal del derecho de acceso a la información que favorezcan la resolución de problemas sociales, el acceso a servicios, trámites y programas sociales con participación social, respeto a los derechos humanos, con inclusión y libre de discriminación (SNT, 2022).

Adicionalmente, al estar diseñado de acuerdo con la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el presente programa busca incorporar en las decisiones presupuestarias consideraciones basadas en los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Con ello se pretende:

- Establecer claramente los objetivos y resultados esperados y alcanzados del programa y del presupuesto aplicado en el mismo.
- Medir y evaluar los resultados del logro de sus objetivos, con base en indicadores.
- Dar seguimiento a los avances obtenidos y evaluar los resultados preliminares, a fin de implementar medidas de mejora oportunamente.
- Rendir cuentas y garantizar la transparencia.

## II. Marco jurídico

---

De acuerdo con el artículo 14-II, III, y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es deber del Instituto:

- a) Promover la inclusión del contenido y los derechos que tutela la Ley en cita, dentro de los programas y planes de estudio de las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades del estado. Para ello, se coadyuvará con las instituciones educativas en la preparación de los contenidos y materiales didácticos.
- b) Promover la creación de centros de investigación, difusión y docencia que desarrollen el conocimiento sobre temas de transparencia, derecho de acceso a la información pública, archivos y gobierno abierto, y que coadyuven con el Instituto en el cumplimiento de sus tareas sustantivas.
- c) Brindar orientación y apoyo de manera permanente a las personas para el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Así mismo, en el artículo 15 de la misma Ley se establece la obligación de elaborar un Programa de Cultura de la Transparencia, donde se definan los objetivos, estrategias y principales acciones para hacer del conocimiento general el derecho de acceso a la información pública y para propiciar la participación que corresponda a los Sujetos Obligados y a la sociedad en general. Para tal efecto, como estrategias y acciones conducentes se establecen:

- a) La instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias o cualquier otra forma de aprendizaje.
- b) La certificación de Sujetos Obligados, organizaciones o asociaciones de la sociedad civil y personas en general, que ofrezcan la posibilidad de impartir cursos o talleres en materia de acceso a la información pública.
- c) La función social de asesoría y apoyo legal a quienes pretendan ejercer sus derechos, por parte de las escuelas y facultades de derecho y de ciencias sociales relacionadas con el tema, así como de las asociaciones, barras y colegios de abogados.
- d) El diseño y la instrumentación de los mecanismos adecuados para prestar la asesoría, el apoyo o el auxilio necesario a las personas que pretendan ejercer el derecho a la información.

De conformidad con las fracciones IV y V del mismo numeral, deberá evaluarse anualmente, de manera objetiva y sistemática, el avance del programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de sus fines, y con base en ello, deberá modificarse o adicionarse, según sea necesario.

Según lo establecido en el artículo 16 del ordenamiento legal en cita, el presente programa, al igual que las modificaciones que en su caso se le realicen, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Instituto implementará los mecanismos para su difusión, eficacia y vigencia permanente.

### **III. Objetivos**

---

#### *A. Objetivo general*

Consolidar la cultura de la transparencia, del acceso a la información pública y del gobierno abierto entre la ciudadanía del estado de Coahuila de Zaragoza.

#### *B. Objetivos específicos*

1. Dar a conocer a la ciudadanía la existencia del derecho de acceso a la información pública, así como los mecanismos para ejercerlo plenamente.
2. Capacitar a los servidores públicos el marco normativo sobre acceso a la información pública y que lo apliquen debidamente.
3. Proporcionar a la ciudadanía las condiciones para ejercer el derecho de acceso a la información pública y que así contribuya al fortalecimiento del sistema democrático.
4. Asegurar el cumplimiento de la normativa, tanto nacional como estatal, en materia de acceso a la información pública por parte de los servidores públicos.

## **IV. Estrategias**

---

Para lograr los objetivos planteados, el presente programa sigue 5 estrategias:

### **1. Capacitación**

Esta estrategia consiste en la transmisión de información, datos y conocimientos a un público determinado. La capacitación tiene además la característica de dirigirse a públicos específicos, unidos por características o condiciones similares y cuya actividad los aproxima al tema de la transparencia. En el caso de los Sujetos Obligados, la capacitación consiste en proporcionarles conocimientos no sólo para estar en posibilidad de aplicar la Ley sino también para mejorar, en su caso, sus calificaciones en la evaluación continua del cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. En lo que respecta a la sociedad civil, la capacitación consiste básicamente en la formación de personas conscientes de sus derechos y en condiciones de ejercerlos.

La capacitación podrá proporcionarse en forma presencial o a distancia. La modalidad presencial consiste en capacitar directamente a las servidoras y servidores públicos mediante cursos y talleres impartidos en la sala de capacitaciones del Instituto o, en caso de ser solicitado, en las instalaciones de los Sujetos Obligados correspondientes. La modalidad a distancia consiste en la interacción simultánea entre las personas instructoras y las personas que reciben los contenidos, a través de plataformas tecnológicas. Este tipo de capacitación favorece una mayor cobertura en términos de número de personas capacitadas y la distancia de su ubicación, lo cual resulta especialmente útil y efectivo en el contexto de las medidas de sana distancia que las instituciones públicas y privadas continúan aplicando para hacer frente a la emergencia sanitaria generada por la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### **2. Fomento**

El derecho de acceso a la información pública no puede entenderse sin la existencia de personas que lo ejerzan plenamente. Las bondades y los beneficios sociales que se pueden propiciar mediante la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el

gobierno abierto están directamente ligados a su ejercicio. Ello hace esencial el fomento del ejercicio de este derecho como acción estratégica.

A diferencia de la promoción de los derechos, que es la acción de transmitir información y conocimientos a las personas, haciéndoles conscientes de los derechos de que gozan en relación con la información pública, el fomento de esos derechos implica ir un paso más adelante en el proceso de capacitación: pasar del saber al saber hacer, que en el caso de los derechos consiste en un saber ejercer.

En ese contexto, con el fomento se pretende que las personas ejerzan el derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con las necesidades particulares de cada persona o grupo de personas, y en los tiempos y modalidades de su preferencia. Respecto de los sujetos obligados, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública conlleva el trámite y la respuesta a las solicitudes de información, así como el cumplimiento de la difusión de información pública de oficio, entre otras obligaciones.

### **3. Divulgación**

La divulgación consiste en llevar la información al mayor número de personas posible, con independencia de sus características demográficas y socioeconómicas. En otras palabras, es poner una información o conocimiento al alcance del público.

Como acción estratégica en relación con el derecho de acceso a la información pública, la divulgación implica la difusión masiva de información sobre los derechos de las personas, a fin de dar a estas últimas la posibilidad de utilizar los mecanismos necesarios para su ejercicio. Para tal efecto, la estrategia de divulgación incluye tanto la utilización de medios masivos impresos y electrónicos que se establezcan en el estado de Coahuila de Zaragoza como de las redes sociales y demás instrumentos que pueda generar el propio Instituto.

La divulgación de la cultura de transparencia y del acceso a la información tiene un efecto democratizador. Todas las personas tienen derecho a saber que pueden allegarse de la información pública y utilizarla para tomar mejores decisiones tanto en el ámbito público como en el privado. En este sentido, la democratización de la información brinda a las personas la

posibilidad de acceder a oportunidades en condiciones de mayor igualdad, lo cual a su vez puede resultar en una disminución de las brechas sociales.

Además de ello, la divulgación forma parte del proceso de rendición de cuentas, como espacio de información y diálogo entre el Instituto y la ciudadanía, donde se informa, justifica y explica a la sociedad las decisiones, funciones y acciones, así como la utilización de los recursos asignados y los resultados obtenidos. Igualmente, permite recibir retroalimentación de la ciudadanía sobre la gestión realizada.

#### **4. Coordinación institucional**

La coordinación como acción estratégica, en contraste con la subordinación, implica el intercambio de información y recursos entre instituciones públicas, instituciones privadas y ciudadanía, con el fin de realizar objetivos comunes.

En relación con el derecho de acceso a la información pública, la coordinación entre los distintos sectores públicos y privados de la sociedad consiste en la interacción entre los sujetos obligados, las organizaciones y asociaciones de la sociedad civil y las instituciones educativas, con el propósito común de hacer más eficiente la consolidación y el desarrollo de la cultura de transparencia y del acceso a la información pública entre la ciudadanía del estado de Coahuila de Zaragoza. Ello permite, a su vez, la generación de buenas prácticas en las acciones de gobierno y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

#### **5. Enfoque basado en los derechos humanos y perspectiva de género**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada en el marco de las Naciones Unidas en 2015, y a la que Estado mexicano se ha adherido, puede describirse como un conjunto de principios y criterios dirigidos a promover la construcción de contextos o entornos de desarrollo sostenible.<sup>2</sup> En ella, se hace un llamado a los Estados para adoptar un enfoque de derechos

---

<sup>2</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México (2019): El Enfoque de la Agenda 2030 en planes y programas públicos. Una propuesta metodológica de implementación centrada en la Gestión por Resultados para el Desarrollo, p. 16, disponible en:

[https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic\\_governance/el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-planes-y-programas-publicos-en-m.html](https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/library/democratic_governance/el-enfoque-de-la-agenda-2030-en-planes-y-programas-publicos-en-m.html).

humanos, además de combatir la discriminación y las desigualdades para "no dejar a nadie atrás", y a incorporar la perspectiva de género como enfoque estratégico para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.<sup>3</sup>

El enfoque basado en los derechos humanos es un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que normativamente está basado en las normas y estándares internacionales de derechos humanos y operativamente está dirigido a promover y proteger los derechos humanos.<sup>4</sup> Su propósito es, primero, analizar las desigualdades que existen en el centro de todos los problemas de desarrollo, y segundo, corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que con frecuencia generan desventajas para algunos grupos de personas.<sup>5</sup>

Desde un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo tienen su anclaje en el sistema de derechos y deberes regido por el derecho internacional. Los tres atributos esenciales de un enfoque basado en derechos, según el entendimiento común de los organismos de las Naciones Unidas,<sup>6</sup> consisten en que:

- 1) La formulación de políticas y programas de desarrollo deben promover la realización de los derechos humanos.
- 2) Los estándares y principios de los derechos humanos internacionales deben orientar toda la cooperación y programación para el desarrollo. Tales principios son, entre otros: universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia e interrelación; no discriminación e igualdad; participación e inclusión; rendición de cuentas e imperio de la ley.
- 3) La cooperación para el desarrollo debe contribuir en la mejora de las capacidades de "los titulares de los deberes" para el cumplimiento de

---

<sup>3</sup> Resolución A/RES/70/1 "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible". Asamblea General de las Naciones Unidas (2015).

<sup>4</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, p.15, disponible en: <https://unsdg.un.org/sites/default/files/4.4-OHCHR-Preguntas-frecuentes-FAQ-sp-1.pdf>.

<sup>5</sup> *Ibíd.*

<sup>6</sup> *Ibíd.*, pp. 35-37.

sus obligaciones y las capacidades de los "titulares de los derechos" para reclamar su cumplimiento.

Por su parte, la perspectiva de género es un mandato establecido en diversos instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Estado mexicano, donde se reconoce la igualdad entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación como derechos humanos inalienables y de aceptación universal.<sup>7</sup>

En ese sentido, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por México el 23 de marzo de 1981, establece la obligación del Estado de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos del desarrollo, y en particular en los ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales (artículo 3). Ello implica tomar en cuenta los derechos humanos de las mujeres en todas las fases de las actividades de desarrollo, como son la planeación, programación, presupuesto, ejercicio o ejecución y evaluación.<sup>8</sup>

Cabe señalar que, a través de la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos, en 2011 se elevó a rango constitucional el derecho internacional de los derechos humanos que se deriva de los tratados internacionales suscritos por México, con lo cual se reconoce explícitamente que los mismos generan obligaciones para el Estado mexicano, cuyo cumplimiento debe ser garantizado en todos los niveles y órdenes de gobierno.

En tal contexto, y en congruencia con las conclusiones convenidas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas en el documento 1997/72, el presente programa hace suya la acción estratégica de evaluar, en las actividades planificadas, las consecuencias para las mujeres y los hombres, a fin de que "las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas".<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) (2014): Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género, p. 15.

<sup>8</sup> *Ibíd.*

<sup>9</sup> Resolución A/52/3/Rev.1. "Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997". Asamblea General de las Naciones Unidas (1999), p. 24.

Con el fin de aumentar la *capacidad* de las personas para reivindicar sus derechos y de las personas titulares de deberes para cumplir sus obligaciones, además de incluir un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en el diseño, seguimiento, ejecución y evaluación de sus actividades, el Programa de Cultura de la Transparencia adopta una estrategia de información, educación y comunicación que ayuden a promover un sentido de responsabilidad entre la sociedad y los sujetos obligados en cuanto a la realización de los derechos humanos.<sup>10</sup>

## V. Líneas de acción

---

Este programa contempla líneas de acción para promover y capacitar en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información y gobierno abierto a las y los servidores públicos y la sociedad civil en general.

Los programas se dividen en dos tipos, según las personas o entidades a las que van dirigidos:

- a) Cultura de transparencia para la sociedad civil
- b) Cultura de transparencia para los sujetos obligados

### A. Programas de cultura de transparencia para la sociedad civil

#### 1) Aspectos generales

Estos programas tienen como fin promover la cultura de transparencia, el acceso a la información y el conocimiento sobre el ejercicio del derecho a saber entre las distintas personas y entidades que forman parte de la sociedad civil.

En el presente plan se propone la implementación de distintos programas diseñados para públicos específicos de la sociedad civil, como son:

- Estudiantes de educación básica, media superior y superior

---

<sup>10</sup> Ver Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006): *Preguntas frecuentes sobre el Enfoque Basado en Derechos Humanos en la Cooperación para el Desarrollo*, p.30.

- Personas dedicadas a la academia y la docencia
- Integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad
- Organizaciones no gubernamentales
- Asociaciones profesionales y grupos asistencialistas
- Integrantes de medios de comunicación
- Comunidad en general

Las actividades que forman parte de estos programas están formuladas de acuerdo con las características específicas de las personas a las que van dirigidas.

En virtud de la amplia extensión territorial de nuestro estado, la distribución de las actividades está organizada con base en las cinco distintas regiones que lo conforman:

- Región Carbonífera
- Región Centro
- Región Laguna
- Región Norte
  
- Región Sureste

## *2) Participación de diversos sectores*

La participación de los diversos sectores de la sociedad –en particular de los sujetos obligados y la sociedad civil– es esencial para lograr los objetivos del Programa de Cultura de Transparencia, ya que las múltiples funciones que cada uno de ellos cumple en la sociedad, así como la infraestructura y las capacidades materiales y de recursos humanos que algunos de ellos son capaces de ofrecer, pueden impulsar sustancialmente las acciones de promoción, difusión y fomento de la cultura de transparencia y el acceso a la información.

### *a) Sujetos obligados*

La participación de los sujetos obligados en las acciones para promover la cultura de transparencia se determinará tomando en cuenta la naturaleza de las entidades públicas en cuestión, así como las características de sus propios programas de trabajo.

Además, la participación de los sujetos obligados está regida por los siguientes criterios:

- *Reciprocidad*: consistente en que, al recibir apoyo de algún sujeto obligado, el Instituto le brindará ayuda recíproca en la medida en que sus funciones, delimitadas en la Ley, lo permitan.
- *Colaboración*: en el sentido de que la participación de los sujetos obligados consiste únicamente en el apoyo al Instituto en el cumplimiento de sus funciones, mientras que la responsabilidad respecto del desarrollo de las acciones y programas correspondientes recae exclusivamente en el Instituto.

Con base en lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los sujetos obligados podrán participar en la instrumentación de cursos de capacitación, talleres, conferencias y cualquier otra forma de aprendizaje. Los sujetos obligados podrán recibir una certificación del Instituto en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo tales actividades.

Así mismo, los sujetos obligados podrán participar como coorganizadores en los eventos que el Instituto realice, incluyendo capacitaciones, concursos y certámenes.

#### *b) Sociedad civil*

La sociedad civil es el principal destinatario de las actividades del Programa de la Cultura de Transparencia, como público receptor de los mensajes de promoción y las actividades de capacitación sobre el derecho de acceso a la información. Sin embargo, la misma sociedad cumple en muchos casos también la función de impulsora, multiplicadora y difusora de la cultura de transparencia.

En tal sentido, la sociedad civil, a través de sus múltiples formas de organización, es un valioso aliado en las acciones y programas de capacitación y cultura de la transparencia del Instituto.

La participación de la ciudadanía está regida por los siguientes criterios:

- *Inclusión*: consistente en una colaboración plural, con personas y organizaciones de diversos tipos, procurando incluir en los programas a personas de todos los sectores de la población.
- *Permanencia*: en cuanto a que debe desarrollarse de manera constante a fin de lograr efectos visibles y medibles a mediano y largo plazo, tanto en conocimientos como en el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- *Productividad*: que como resultado del trabajo conjunto entre el Instituto y la sociedad se produzcan logros concretos y se cumpla con las funciones esenciales del Instituto.

La naturaleza en particular de cada una de las organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil con las que se colabore será determinante para establecer el tipo de programa que se emprenda en conjunto.

Las actividades en las que la sociedad podrá colaborar con el Instituto consisten principalmente en la organización de cursos de capacitación, cursos, talleres, seminarios, conferencias y conversatorios, así como asesorías sobre el ejercicio del derecho a saber, además de cualquier otro instrumento de promoción, difusión y enseñanza. El Instituto entregará reconocimientos, diplomas y certificaciones a las personas, organizaciones, agrupaciones e instituciones de la sociedad que faciliten o participen en las acciones de capacitación.

El Instituto establecerá los mecanismos idóneos para dar asesoría a quienes pretendan ejercer los derechos reconocidos en la legislación correspondiente, haciendo uso para ello de las tecnologías disponibles a su alcance.

### 3) *Programas para la sociedad civil*

Los programas de cultura de transparencia que el Instituto instrumentará en relación con la sociedad civil son los siguientes:

1. Universidad y Transparencia

2. Sociedad civil y derecho a saber

### 3. Transparencia en instituciones educativas

A continuación, se detallan el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de los programas referidos.

#### **1. Programa: Universidad y Transparencia**

##### *a. Objetivo*

Promover la inclusión del contenido de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como de los derechos en ella tutelados, dentro de los programas y planes de estudio de las instituciones de educación superior del estado, con el fin de generar acciones permanentes de formación de población usuaria, multiplicadora y gestora, para ampliar y diversificar el núcleo de personas que ejerzan activamente su derecho de acceso a la información pública.

##### *b. Objetivos específicos*

- Implementar mecanismos de colaboración con otros actores institucionales y de la sociedad civil.
- Impartir capacitación a estudiantes de educación superior sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la transparencia.
- Brindar capacitación a personas catedráticas y docentes de educación superior a fin de certificarlas para impartir los contenidos en materia de transparencia, acceso a la información pública y temas afines.

##### *c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
  - Objetivo A.1: "Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y acceso a la información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"

- Objetivo 2.1: "Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa".

#### *d. Líneas de acción*

Este programa se desarrolla en el marco del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación, que es un órgano integrado por representantes de las instituciones de educación superior públicas y privadas, de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, de la Secretaría de Educación y del Instituto.

Las acciones con el estudiantado universitario son un eje fundamental de la promoción del derecho a la información pública, ya que las instituciones de educación superior son el lugar por excelencia para la impartición y generación de conocimiento. Además, en el sentido práctico, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información el alumnado puede enriquecer ampliamente sus trabajos académicos habituales, como son los ensayos, las tesis e investigaciones académicas que contribuyen a su formación y que les dan la posibilidad de generar conocimientos valiosos sobre distintas materias. Como resultado, se promueve la investigación científica y académica, se generan conocimientos importantes y se promueve la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información.

Las acciones de este programa consisten mayormente en la impartición de capacitaciones a estudiantes de educación superior, así como a personal docente y administrativo. Se procurará que los cursos incluyan, por un lado, aspectos teóricos relacionados con el marco legal y normativo en la materia, y por el otro, aspectos prácticos relativos al acceso y la utilización del Sistema de Solicitudes Acceso a la Información (SISAI 2.0), de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y de los sitios de internet donde los sujetos obligados difunden la información pública de oficio.

#### *e. Acciones particulares*

- Impulsar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Promotor de Transparencia en la Educación.
- Promover la inclusión de contenidos académicos sobre la materia en los planes de estudio de las instituciones de educación superior.

- Capacitar a estudiantes de educación superior sobre el derecho a saber.
- Capacitar y certificar a los docentes que impartirán los contenidos respectivos.
- Firmar convenios de trabajo y colaboración con universidades, facultades y escuelas.

*f. Indicadores*

- Porcentaje de docentes y personal administrativo capacitados
- Porcentaje de estudiantes capacitados

## **2. Programa: Sociedad civil y derecho a saber**

*a. Objetivo*

Lograr el conocimiento del derecho de acceso a la información entre distintos sectores de la población como medio para mejorar el acceso a la salud, educación, empleo, servicios, seguridad y justicia, y para proteger los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad, para promover la igualdad y prevenir la violencia de género.

*b. Objetivos específicos*

- Llevar a cabo acciones de promoción y difusión del conocimiento sobre distintos temas de interés relacionados con la transparencia y el derecho de acceso a la información.
- Generar espacios de discusión y diálogo entre personas expertas, académicas y público en general sobre diversos aspectos generales y específicos del ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, capacitaciones, conversatorios y demás actividades, en modalidad presencial o a distancia, que impulsen el conocimiento sobre temas relevantes del derecho de acceso a la información para el público en general, incluyendo temas de derechos humanos, disminución de la desigualdad social y prevención de la violencia de género en el contexto del ejercicio del derecho a saber.

- Impulsar un enfoque de derechos humanos, de no discriminación e inclusión social, así como de igualdad de género, tanto al interior del Instituto como en los programas de promoción y difusión del conocimiento dirigidos al público en general.
- Introducir elementos del enfoque de derechos humanos y prevención de la discriminación en los programas de capacitación sobre transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información, ya sea en modalidad presencial o a distancia, particularmente en aquellos dirigidos a personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Brindar capacitaciones, o participar en las que se realicen, para el personal del Instituto sobre cuestiones de género y derechos humanos.
- Promover la adopción de protocolos de actuación, o adherirse a los que se elaboren al interior del Instituto, para la prevención y atención de la violencia de género entre las personas que ejerzan las acciones que forman parte del presente programa.

*c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
  - Objetivo A.1: "Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y acceso a la información".
- Eje transversal B: "Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social"
  - Objetivo B.1: "Consolidar el enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar la atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
  - Objetivo 2.1: "Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa".

*d. Líneas de acción*

El presente programa se compone de actividades dirigidas a los distintos sectores de la sociedad, e incluye la participación de personas expertas, académicas, profesionistas, practicantes, activistas, periodistas y representantes de organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y asistencialistas, así como grupos vulnerables de la población, entre otras personas especialmente relacionadas con la teoría y práctica de temas relevantes sobre transparencia y acceso a la información.

En virtud de que están dirigidas a toda la ciudadanía en general, las actividades de este programa procurarán el acceso de la mayor cantidad de personas posible a sus contenidos, ya que tienen como finalidad la promoción y difusión del derecho de acceso a la información. Para tal efecto, son de especial utilidad las plataformas digitales y las redes sociales, que permiten la participación a distancia de auditorios diversos y numerosos.

El fin que se persigue con ello es generalizar el ejercicio del derecho a saber, lo cual resulta en la democratización de la información que, a su vez, permite a las personas acceder a oportunidades en condiciones de mayor igualdad y disminuye las brechas sociales. Así mismo, se busca impulsar la protección y el fortalecimiento de las mujeres y las personas en condiciones de vulnerabilidad a través de su participación en las distintas actividades de promoción y difusión de la cultura de transparencia.

En el diseño de las capacitaciones y asesorías dirigidas a grupos en condiciones de vulnerabilidad sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información, se tomará en cuenta la particularidad de sus circunstancias. Además, se aprovecharán los espacios de discusión y diálogo para identificar las necesidades específicas de acceso a la información de las personas pertenecientes a este tipo de agrupaciones.

#### *e. Acciones particulares*

- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades de discusión y difusión del conocimiento, en el marco del programa denominado "Conversaciones ICAI", sobre temas relevantes de transparencia, derecho a saber, gobierno abierto, derechos humanos, protección de grupos en condiciones de vulnerabilidad, igualdad y no discriminación, entre otros.
- Brindar capacitaciones a grupos de la sociedad civil organizada, asociaciones profesionales, grupos asistencialistas y de personas en

condiciones de vulnerabilidad, entre otras agrupaciones similares, así como individuos que soliciten la transmisión de conocimientos, sobre transparencia y derecho de acceso a la información.

- Incluir un enfoque de derechos humanos, no discriminación, inclusión social y perspectiva de género, en la medida que corresponda, en las distintas acciones de promoción y capacitación sobre el ejercicio del derecho a saber y la transparencia.
- Invitar al público en general, y en especial a mujeres y grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad, para que participen en las actividades de discusión y divulgación sobre temas de transparencia y acceso a la información.

#### *f. Indicadores*

- Porcentaje de personas capacitadas pertenecientes a grupos de la sociedad civil organizada, asociaciones profesionales, grupos asistencialistas y de personas en condiciones de vulnerabilidad, agrupaciones similares, y demás individuos interesados.
- Porcentaje de eventos de difusión y divulgación del conocimiento realizados.

### **3. Programa: Transparencia en instituciones educativas**

#### *a. Objetivo*

Promover y difundir la transparencia y el acceso a la información entre estudiantes de educación básica y media superior, a través de la coordinación de actividades y la comunicación constante con instituciones escolares.

#### *b. Objetivos específicos*

- Desarrollar actividades de promoción y difusión de la transparencia y el derecho de acceso a la información entre estudiantes de instituciones de educación básica y media superior.
- Utilizar las herramientas que sean útiles e idóneas para fomentar la cultura de la transparencia, según el nivel escolar del estudiantado al que vayan dirigidas.

- Promover y coordinar con las autoridades y docentes de las instituciones escolares la participación del estudiantado en las distintas actividades de promoción y difusión.
- Realizar cursos, talleres, conferencias, pláticas de sensibilización y demás actividades de promoción y difusión del conocimiento, ya sea en modalidad presencial o a distancia.

*c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje Transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
  - Objetivo A.1: " Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y acceso a la información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
  - Objetivo 2.1: "Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa".

*d. Líneas de acción*

La educación básica en México comprende la formación escolar de las niñas, niños y jóvenes y se cursa a lo largo de doce grados, distribuidos en tres niveles educativos: educación preescolar, educación primaria y educación secundaria.

En los tres años que constituyen la educación secundaria, se busca que el estudiantado adquiera herramientas para seguir aprendiendo el resto de sus vidas, a través del desarrollo de competencias relacionadas con lo afectivo, lo social, la naturaleza y la vida democrática. El perfil de egreso de este nivel de educación es el de una persona con capacidad de reflexión y análisis, que ejerce sus derechos, produce e intercambia conocimientos, y cuida de su salud y del ambiente.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Gobierno de México, *Educación Secundaria*, disponible en: [https://www.aefcm.gob.mx/que\\_hacemos/secundaria.html](https://www.aefcm.gob.mx/que_hacemos/secundaria.html).

La educación media superior, conocida como bachillerato o preparatoria, es el nivel educativo que se estudia después de la secundaria como preparación para ingresar a la educación superior o universitaria, e incluye la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Este nivel educativo busca formar personas comprometidas con el bienestar y el desarrollo de sus comunidades y del país, así como con el cuidado del medio ambiente, además de dotarles de un sentido cívico y la posibilidad del acceso permanente a todo tipo de conocimientos y habilidades que faciliten su tránsito a la educación superior o su incorporación al ámbito laboral.<sup>12</sup>

En virtud de los perfiles, habilidades y conocimientos antes descritos respecto del estudiantado de los niveles de educación secundaria y media superior, así como su desarrollo en los ámbitos afectivo, cognitivo, intelectual, social y cívico, este programa está dirigido de manera específica a las y los jóvenes que cursan tales niveles educativos en las instituciones públicas y privadas del estado.

Así mismo, para efecto de que la promoción del derecho de acceso a la información sea más efectiva, es necesario adaptar sus contenidos según el nivel de educación en particular al que se dirige, ya sea educación secundaria o media superior.

La capacitación dirigida al estudiantado de educación media superior incluye aspectos teóricos del derecho de acceso a la información, así como aspectos prácticos relacionados con la utilización de los sistemas disponibles para solicitar información pública, la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y los sitios de internet donde los sujetos obligados difunden la información pública de oficio.

#### *e. Acciones particulares*

- Impartir cursos teóricos y prácticos a estudiantes de educación secundaria y media superior, ya sea en modalidad presencial o a distancia.

---

<sup>12</sup> Arroyo Ortiz, Juan Pablo, *Líneas de Política Pública para la Educación Media Superior*, Subsecretaría de Educación Media Superior, Secretaría de Educación Pública, p. 8, disponible en:

[http://sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/13005/1/images/L%C3%ADneas%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%blica\\_Disen%C3%B1o.pdf](http://sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/13005/1/images/L%C3%ADneas%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%blica_Disen%C3%B1o.pdf).

- Promoción de la transparencia mediante diversas disciplinas.
- Proyección de videos que traten temas de transparencia y acceso a la información.

#### *f. Indicadores*

- Porcentaje de estudiantes capacitados
- Porcentaje de eventos de promoción del derecho de acceso a la información en coordinación con instituciones de educación

## **B. Programas de cultura de transparencia para los sujetos obligados**

### *1) Aspectos generales*

Estos programas tienen por objeto capacitar y sensibilizar a los servidores públicos de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas de los sujetos obligados, a fin de que estén en condiciones de dar cumplimiento adecuado a la normatividad en la materia y que, como resultado, brinden un servicio de calidad a las personas que soliciten información.

El Programa de la Cultura de Transparencia incluye actividades de capacitación, apoyo y asesoría tecnológica a los sujetos obligados, para efecto de impulsar la carga de información pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sistema estatal de Información Pública de Oficio (IPO), de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

### *2) Participación de los sujetos obligados*

En la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza se establece que el Instituto, en coordinación con los sujetos obligados, deberá promover de manera permanente la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la rendición de cuentas, las prácticas en materia de gobierno abierto y la cultura del orden y adecuada gestión documental.

En ese sentido, la participación de los servidores públicos es de vital importancia para lograr los objetivos del presente programa. Ello implica no

sólo la concurrencia de los responsables de las unidades de transparencia, sino de todos los servidores públicos del estado, ya que la cultura de la transparencia y el acceso a la información requiere de funcionarios suficientemente sensibilizados respecto de los diversos temas que se plantean y los fines que se persiguen. Sólo así podrán generarse las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece el marco normativo correspondiente y se estará en posibilidad de proporcionar a la ciudadanía un servicio de calidad en relación con las solicitudes de información.

Así mismo, en congruencia con el enfoque de derechos humanos, de perspectiva de género, y de combate a la discriminación y a las desigualdades, resulta esencial la vinculación entre los sujetos obligados y la sociedad civil, especialmente los grupos de personas en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de garantizar condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información según las necesidades específicas de tales agrupaciones de personas.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley en cita, el Instituto debe elaborar e instrumentar un programa de capacitación y actualización de los servidores públicos en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gobierno abierto, en coordinación con los sujetos obligados.

Este programa de capacitación incluye la impartición de capacitaciones y cursos dirigidos a los servidores públicos adscritos a diversas áreas de las entidades públicas del Estado.

Además, el programa pretende también que los titulares de las unidades de transparencia respectivos se conviertan en multiplicadores de los temas relevantes de transparencia y acceso a la información, a través de su propia elaboración e instrumentación de programas de capacitación al interior de los sujetos obligados de su adscripción.

En efecto, según se establece en la Ley de la materia, los responsables de cada Unidad de Transparencia tienen la obligación expresa de fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información y de promover políticas de transparencia proactiva, así como de establecer procedimientos internos que contribuyan a una mayor eficiencia en la atención a las solicitudes de información.

Adicionalmente, como ya se ha referido, en la ley se establece que los sujetos obligados podrán recibir una certificación del Instituto en la medida en que ofrezcan la posibilidad de llevar a cabo, de forma interdisciplinaria y profesional, cursos o talleres en materia de acceso a la información pública. Además, se prevé la posibilidad de que participen como coorganizadores en eventos que realice el Instituto.

### 3) *Programas para los sujetos obligados*

Los programas de cultura de la transparencia que el Instituto instrumentará en relación con los sujetos obligados son los siguientes:

1. Formación continua de servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines

---

2. Programa permanente de asesoría técnica a sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones de ley en materia de transparencia

---

3. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva

A continuación, se detallan el objetivo, las líneas de acción y los indicadores para cada uno de los programas referidos.

#### **1. Programa: Formación continua de servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines**

##### *a. Objetivo*

Capacitar a los servidores públicos responsables de las unidades de transparencia y de las áreas administrativas para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, acceso a la información, archivo, gestión documental y gobierno abierto, de acuerdo a la normatividad general y estatal.

##### *b. Objetivos específicos*

- Reducir al máximo las inconformidades de los solicitantes de información
- Mejorar la calidad y el tiempo de las respuestas de los sujetos obligados.

- Garantizar mediante acciones y resultados concretos el acceso a la información pública.

*c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
  - Objetivo A.1: "Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y acceso a la información".
- Eje transversal B: "Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social"
  - Objetivo B.1: "Consolidar el enfoque de derechos humanos, género, no discriminación e inclusión social para garantizar la atención integral a grupos con mayor vulnerabilidad en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
  - Objetivo 2.1: "Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa".
- Eje Temático 3: "Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos"
  - Objetivo 3.4: "Fortalecer al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta de transparencia para las instituciones públicas".

*d. Líneas de acción*

El presente programa se compone de capacitaciones sistemáticas y continuas a las personas responsables de las unidades de transparencia, a fin de que conozcan, comprendan y apliquen los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información, archivo, gestión documental, y el procedimiento a seguir para garantizar el acceso de la ciudadanía a la

información solicitada. Así mismo, se les darán a conocer los principios generales que rigen el derecho de acceso a la información, el gobierno abierto y la transparencia proactiva, entre otras cuestiones relevantes.

Además, el programa incluye la realización de asesorías a los sujetos obligados, ya sea en modalidad presencial, virtual o en línea, y telefónica.

*e. Acciones particulares*

- Cursos y talleres de capacitación a personal adscrito a los sujetos obligados
- Fortalecimiento del soporte tecnológico para digitalizar documentos e información pública
- Asesorías particularizadas
- Visitas a los sujetos obligados en los casos que resulte necesario e idóneo, si las circunstancias de seguridad sanitaria así lo permiten.

*f. Indicadores*

- Porcentaje de personas servidoras públicas capacitados

Adicionalmente, se realizará un monitoreo de la cantidad de recursos de revisión que reciba el Instituto y el sentido de las resoluciones correspondientes, como indicadores, en su caso, del avance y cumplimiento del presente programa.

## **2. Programa: Programa permanente de asesoría técnica a sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones de ley en materia de transparencia**

*a. Objetivo*

Proporcionar asesoría técnica y apoyo a los servidores públicos adscritos a sujetos obligados en la carga de información correspondiente para el óptimo cumplimiento de su obligación de divulgación de la IPO, de conformidad con la normatividad estatal y la general.

*b. Objetivos específicos*

- Hacer del conocimiento del personal adscrito a las entidades públicas sus obligaciones de difusión de información pública.
- Impulsar el cumplimiento integral de las obligaciones de transparencia, tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa.
- Lograr un nivel óptimo de cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados.

*c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje transversal A: "Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información"
  - Objetivo A.1: "Articular desde el SNT de manera conjunta la promoción y difusión de la transparencia y acceso a la información".
- Eje Temático 2: "Derecho de Acceso a la Información"
  - Objetivo 2.1: "Expandir el conocimiento del Derecho de Acceso a la Información Pública como herramienta para el ejercicio de otros derechos fundamentales para una sociedad más justa".
- Eje Temático 3: "Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos"
  - Objetivo 3.4: "Fortalecer al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta de transparencia para las instituciones públicas".

*d. Líneas de acción*

El presente programa forma parte de un proceso permanente de apoyo para el óptimo cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados. La implementación del programa implica una serie de acciones concatenadas y sucesivas, que se realizan de manera continua en coordinación con distintas áreas del Instituto y con los sujetos obligados a los que va dirigido el programa.

En primer lugar, las áreas responsables del Instituto hacen un seguimiento de los sitios en internet o, en su caso, de las plataformas de transparencia en

internet de los diferentes sujetos obligados, a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones de difusión de la información, de acuerdo con lo establecido en el marco normativo estatal y nacional.

En segundo lugar, una vez realizada la verificación referida, se genera una serie de reportes, informes y diagnósticos que permiten a su vez determinar las actividades específicas que se desarrollarán para efecto de impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información entre los servidores públicos correspondientes.

En tercer lugar, se desarrollan las actividades concretas de implementación consistentes en el apoyo y la asesoría técnica a los servidores públicos de las diferentes áreas de las dependencias y entidades públicas, como sujetos obligados. En especial, se proporciona asesoría a las personas cuya función es introducir y actualizar los datos de los sitios en internet y las plataformas de transparencia donde se difunde la información exigida en las normas legales estatales y nacionales, con el objeto de aumentar la cantidad de información al alcance de la sociedad.

Finalmente, a fin de facilitar el cumplimiento de las normas estatales y nacionales en relación con la difusión de la información, el Instituto pone a disposición de los sujetos obligados, especialmente aquellos que ejercen un presupuesto más limitado, la plataforma tecnológica necesaria para cargar la información de manera sencilla. Además, el Instituto ofrece a los servidores públicos un espacio físico dotado de equipo de cómputo con conexión a internet, el cual podrán utilizar para cargar la información pública de oficio en las plataformas correspondientes, como se exige en la ley.

#### *e. Acciones particulares*

- Identificación y planeación de asesorías específicas a sujetos obligados con base en datos reportados y diagnósticos proporcionados por otras áreas del Instituto
- Apoyo y asesorías técnicas focalizadas a sujetos obligados
- Soporte técnico para la carga de información en sitios de internet y plataformas

#### *f. Indicadores*

- Nivel de cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza en relación con parámetros de semaforización
- Nivel de cumplimiento de la Ley General de Transparencia en relación con parámetros de semaforización

### **3. Programa: Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva**

#### *a. Objetivo*

Promover la consolidación del enfoque de gobierno abierto como vía para la solución de problemas sociales, fomentando la innovación gubernamental y la participación ciudadana, así como la adopción de políticas de transparencia proactiva.

#### *b. Objetivos específicos*

- Difundir entre la ciudadanía y los servidores públicos los mecanismos de gobierno como vías para la solución de problemas sociales, con un enfoque de derechos humanos, de perspectiva de género, de innovación gubernamental y de participación ciudadana.
- Fomentar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones a fin de fortalecer el enfoque de gobierno abierto con perspectiva de derechos humanos y de género.
- Promover la continuidad del modelo de gobierno abierto del estado.
- Mejorar la disponibilidad de la información pública de oficio y la aplicación de herramientas y formatos útiles y reutilizables, a fin de fomentar la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas.
- Promover políticas de transparencia proactiva, procurando su accesibilidad.
- Capacitar a servidores públicos en materia de gobierno abierto y transparencia proactiva.

#### *c. Alineación con el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) 2022-2026*

- Eje Temático 3: "Políticas de Transparencia: Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva, SIPOT y Datos Abiertos"

- Objetivo 3.1: "Actualizar los principios de apertura gubernamental y robustecer el enfoque de Estado Abierto para aumentar la participación en la solución de problemas sociales".
- Objetivo 3.2: "Impulsar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación como instrumento de actualización y accesibilidad para disminuir las brechas en el ejercicio del DAI".
- Objetivo 3.3: "Promover que la información generada y divulgada coadyuve a la toma de decisiones, reduzca las barreras de acceso a la información pública y resuelva problemáticas sociales específicas".
- Objetivo 3.4: "Fortalecer al SIPO de la Plataforma Nacional de Transparencia como herramienta de transparencia para las instituciones públicas".
- Objetivo 3.5: "Promover la instrumentación de políticas, estrategias y acciones nacionales en materia de datos abiertos, dirigidas a optimizar el acceso, uso y aprovechamiento de la información pública en México".

#### *d. Líneas de acción*

El presente programa se compone de actividades dirigidas a promover y difundir entre la sociedad y los servidores públicos los mecanismos de gobierno abierto como una vía de colaboración para solucionar los problemas sociales existentes en el contexto local en particular. Para ello, son esenciales el diálogo y la vinculación entre la ciudadanía y los servidores públicos, así como la participación ciudadana en la toma de decisiones y la adopción de prácticas innovadoras y sostenibles de gobierno.

El gobierno abierto se rige por los principios de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación tecnológica. Por tanto, para impulsar el desarrollo, la adopción y la implementación de estrategias e iniciativas de gobierno abierto, es imprescindible la promoción y difusión, entre la sociedad en general y los servidores públicos, de los elementos e implicaciones de este mecanismo, así como su potencial para solucionar problemas puntuales.

Según se establece en el artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el estado se integrará un secretariado técnico de gobierno abierto que proponga mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual creará un programa de promoción de gobierno abierto.

Además de ello, el gobierno abierto, la transparencia y la participación ciudadana son ejercicios que contribuyen a los objetivos y metas que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada en el marco de las Naciones Unidas en 2015, en particular el Objetivo 16, consistente en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todas las personas y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles. Para tal efecto, es de vital importancia la promoción de un gobierno transparente, que rinda cuentas, y de procesos de decisión incluyentes, participativos y representativos, que respondan a las necesidades específicas de la sociedad.

De igual forma, tales prácticas impulsan la realización del resto de los objetivos, como son la disminución de la desigualdad, la protección y el empoderamiento de las mujeres y las personas en condiciones de vulnerabilidad, la protección del medio ambiente y los recursos naturales y garantizar una vida sana, entre otros.

*e. Acciones particulares*

- Realizar conferencias, seminarios, cursos, talleres, conversatorios y demás actividades que impulsen el conocimiento y la sensibilización sobre temas de gobierno abierto
- Llevar a cabo cursos de capacitación a solicitud de organizaciones y agrupaciones de la sociedad civil y de sujetos obligados
- Impulsar la implementación del tercer ejercicio local de Gobierno Abierto a través de la instalación del Secretariado Técnico de Gobierno Abierto
- Impulsar la implementación del "Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información" (PlanDAI), a través de la instalación de la Red Local de Socialización (RLS) y el cumplimiento del Plan Local de Socialización (PLS) para el estado.

- Impulsar la implementación de la iniciativa de Transparencia Proactiva "Contrataciones Públicas ante la Emergencia"
- Impulsar la implementación de la iniciativa de Políticas de Acceso "Contrataciones Abiertas".
- Impulsar la implementación de la iniciativa de Políticas de Acceso "Publicidad Abierta".

*f. Indicadores*

- Número total de acciones y actividades dirigidas al cumplimiento de las iniciativas de gobierno abierto y transparencia proactiva

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública  
 Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon  
 Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México C.P. 25900

Teléfonos y Fax:

01 800 TELICAI / 01 800 8354224  
 (844) 488-3346, 488-1344 y 488-1667

[www.icaei.org.mx](http://www.icaei.org.mx)

Redes sociales:

Twitter: icaicoahuila

Facebook: ICAI

Elaboración:

Gustavo Adolfo Zavala Slehimán  
 Director de Capacitación y Cultura de la Transparencia

Revisión:

Luis Fernando García Abusaid  
 Director General  
 María Eugenia Galindo Marín  
 Directora de Planeación y Fortalecimiento Institucional

Autorización:

Luis González Briseño  
 Presidente del Consejo General del  
 Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública